CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

Acta Número 20 de Sesión Ordinaria

12 de setiembre de 2016

* * *

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos del lunes doce de setiembre de dos mil dieciséis, el Sr. Elian Portuguez Carmona, Presidente Municipal, inicia la sesión.

* * *

NOMINA DE ASISTENCIA:

Regidores Propietarios

Sr. Elian Portuguez Carmona_**Presidente**
Licda. Karol Johanna Jiménez Barquero_**Vicepresidenta**
Bach. Ana Virginia Sandoval Núñez
Sr. Hugo Alejandro Ugalde Cubero
Lic. Wagner Acevedo Picado

* * *

Regidores Suplentes

Sra. Candy Dahianna Chavarría Cordero
Lic. Gabriel Ricardo Rojas Arguedas
Licda. Aurora Carvajal Angulo
Licda. Ana Isabel Mora Ugalde

* * *

Síndicos Propietarios

Prof. Erika García Porras
Licda. Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz
Sr. Freddy Alberto Córdoba Soto
Sra. Cindy Arroyo Loría
Sr. Cornelio Ramón Benavides Céspedes

* * *

Síndicos Suplentes

Sr. Antonio Cantero Madrigal
Sr. Christian Badilla Barrantes
Sra. Lelia Muñoz Granados
Sr. Mauricio González Alvarez
Sra. Katelyn Michelle Jara Jiménez

* * *

MSc. Lourdes María Araya Morera_____ VICE ALCALDESA
Lic. Olivier Mauricio López Agüero_____ GESTOR JURÍDICO
Margoth León Vásquez_____ SECRETARIA

* * *

Ausentes

Regidor suplente Plácido Madrigal, síndica propietaria Ilianette Picado, síndico suplente José Florencio Venegas.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de Actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del Señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de las Actas anteriores

1. Se conoce texto del Acta número Dieciocho correspondiente a la Sesión Ordinaria del miércoles veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.

Regidor Wagner Acevedo, en la página 21 renglón N°3 donde se había tomado el acuerdo de rechazar el veto, quedó como que yo hice la consulta de que sucedería si teníamos que tomar el acuerdo para elevarlo al Tribunal Contencioso, si más no recuerdo quedó como un acuerdo, además les solicitaría que se amplíe el acuerdo en el sentido de que se debe solicitar al Gestor Jurídico elaborar un escrito en donde se realice una solicitud e medida cautelar, según el artículo 158 se suspende el caso donde se había establecido el recargo a doña Elizabeth, la preocupación viene porque en este momento estamos sin auditor, al suspenderse los efectos del recargo de funciones sobre doña Elizabeth quedaríamos sin auditor, lo que se ve afectado es el control interno de la institución, que quede en actas, porque el hecho de este momento de estar sin auditor es producto del veto que presento el señor alcalde, por ahí supe que hay una situación con las hojas que deben de ser debidamente autorizadas por la auditoría, eso nos va a presentar problemas a la hora de presentar el presupuesto, no sé si la administración en ese sentido ya tomo las medidas del caso, pero para mí es muy preocupante que estemos sin esas hojas y que aun aprobando el presupuesto no podamos mandarlo, desde mi perspectiva esa es la situación, pero que quede claro que por lo menos una mayoría de los regidores tuvimos a bien, para no dejar la institución sin auditor, que es uno de los puestos más importantes porque es el que ejerce el control interno, tomamos el acuerdo de recargar funciones, no de nombrar a la señora Elizabeth sino de recargar funciones, viene el alcalde y presenta la función y nos está obligando prácticamente a ir al Tribunal Contencioso a que el asunto se dilucide en esta vía, solicitaría que votemos la ampliación del acuerdo para que podamos elevarlo al Contencioso y además se le solicita al gestor jurídico elaborar un escrito donde solicitemos una aplicación de medida cautelar ante causa, porque como decía el 158 deja sin efecto lo acordado, que tengo mis dudas, pero no pude encontrar el fundamente jurídico para debatirlo acá, pero si es preocupante la situación que estamos afrontando, solicitaría ampliar este acuerdo, o como dice doña Ana si se puede en algún momento hacerlo por acuerdo aparte que se genere una moción de medida cautelar ante causa, para que el Tribunal suspenda lo que suspende el 158 y podemos contar con ese auditor, no sé si se han tomado medidas con respecto al asuntos de las hojas, es una pregunta que les hago acá a ver que3 hemos hecho, y con relación a esto que el asesor legal nos ayude a ver como podemos presentar eso, si no se hace ahora lo haría el próximo lunes porque pienso que es muy importante tener un recargo de funciones.

Regidora Ana Virginia Sandoval, me gustaría que se corrigiera el acta y se votara y luego se toque el tema en asuntos varios, porque en este momento estamos discutiendo el acta.

Regidor Wagner Acevedo, en asuntos varios no podríamos tomar acuerdos, no me parece, si podemos hacerlo en asuntos de trámites urgentes lo haríamos.

Sra. Margoth León, con respecto a lo de los folios de actas, yo ya estuve indagando con la Contraloría y me dijeron que eso es un asunto interno, hablé con la Secretaria del Concejo de Montes de Oro y me dijo que el Concejo autorizó al contador para que él legalizara los libros, tendrían que tomar un acuerdo de autorizar a alguien, o que lo analicen e investiguen en la Contraloría.

Regidor Wagner Acevedo, dejar claro que esta situación es por una acción de la misma administración, tendríamos que analizar el acuerdo que se había tomado en ese sentido.

Presidente Municipal Elian Portuguez, nos preocupa el asunto de los folios porque no tenemos y nos preocupa el presupuesto

Lic. Olivier López, buenas noches, deberíamos poner un poquito de orden, no podemos cambiar un acuerdo que ya está tomado, lo que se puede es tomar el

acuerdo como había quedado, si creen que está mal redactado por parte de la secretaría, ahorita no podemos incluir cosas dentro de un acta en un acuerdo que no había sido ni siquiera mencionada esa parte, efectivamente se puede hacer por medio de una moción, donde se me solicita y hago el escrito que haya que hacer para trasladarlo al Contencioso, lo del traslado al Contencioso lo podemos ver en asuntos de trámite urgente tomando un acuerdo de traslado del veto, tiene razón el colega no puede desconocer el Conejo el asunto del traslado, así lo ha dicho el Tribunal Contencioso Administrativo, estén de acuerdo o no, sobre las actas también lo podemos hablar en asuntos de trámite urgente para ver si se toma el acuerdo, hay un artículo del código municipal que establece la potestad que tiene el contador, todavía está vigente ese artículo no ha sido derogado, basado en eso fue que la Contraloría de alguna forma encaminó a la Municipalidad de Miramar que estuvo durante mucho tiempo sin auditor y esa fue la forma en como fueron llevando los libros ellos.

Se somete a discusión.

Se somete a votación el Acta número Dieciocho de Sesión Ordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

2. Se conoce texto del Acta número Diecinueve correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes cinco de setiembre de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Se somete a votación el Acta número Diecinueve de Sesión Ordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-479-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, dirigido al Lic. Ronald Eduardo Molina Vargas y otros, con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Atendiendo solicitud de información solicitada al Concejo Municipal, mediante el acuerdo según Acta No.16-2016 de la Sesión ordinaria del miércoles 17 de agosto del 2016, articulo No.III, inciso 14, la cual fue remitida y conocida por este despacho el pasado el pasado 24 de agosto del 2016, sobre lo solicitado en tiempo y forma paso a comunicarles lo siguiente:

1) Sobre el listado de las contrataciones y adjudicaciones realizadas por la Municipalidad de Esparza de Enero del 2011 a Agosto del 2016 desglosadas en la forma solicitada, por tipo de contrataciones, personas y monto, por la cantidad de las mismas, requiere de un tiempo razonable, debido a la coordinación tanto con la proveeduría y el archivo municipal, pues atender esta petición y cumplir las funciones diarias, necesariamente debe planificarse, para poder determinar, un plazo aproximado de entrega de esa información, la cual les estaremos comunicando oportunamente. Fidecomiso ICT/INCOP/BNCR, realizado en terrenos administrados por el Incop, en razón de lo anterior, el expediente administrativo del proyecto debe de solicitarlo al INCOP.
2) Sobre los expedientes relacionados con el despido de varios funcionarios, para poder colaborarles ruego ser más específicos indicando nombres, apellidos y año del despido, si fue con responsabilidad patronal o sin responsabilidad patronal, si el despido fue por causa disciplinaria o por supresión de plaza, se requiere esa indicación para que en un plazo razonable se pueda coordinar la disponibilidad de la información.
3) Al día de hoy en los estrados judiciales la Municipalidad de Esparza no se encuentra demandada por funcionarios despedidos, los que se encontraban en el Tribunal Laboral de Puntarenas Expediente: 12-300195-1024-LA y el Juzgado Laboral de Mayor Cuantía de Puntarenas Expediente: 12-608-1027-LA y el Tribunal Contencioso Administrativo Expediente: 13-008815-1027-CA y Expediente: 13- 004379-1027-CA se encuentran archivados, siendo, en esas instancias judiciales el lugar idóneo donde pueden solicitar la información deseada.

4)Todos los procesos Judiciales contra la Municipalidad de Esparza desde el 2011, han sido atendidos por los Abogados Municipales a excepción Caso Tropical Tours en el Tribunal Contencioso Administrativo Expediente No.05-000433-0163-CA-6 caso que se inició en administración anterior, año 2005, el cual por la complejidad del caso y por haberse allanado en su momento la Municipalidad de Esparza, se contrató los servicios del Lic. Manuel Ventura Rodríguez, siendo el costo de este proceso de quinientos mil colones, otro caso fue lo relacionado con la demanda de los trabajadores contra los Regidores Municipales, contra el Alcalde Municipal y contra Asdrúbal Calvo Chaves como persona, ver en el Tribunal Laboral de Puntarenas Expediente: 12-300195-1024-LA estos casos los costos corrieron por los demandados, no de recursos municipales.

5)A la fecha de hoy la administración municipal no tiene conocimiento que funcionario municipal, en razón de serlo, enfrenta causa penal alguna.

6)Sobre el listado de las contrataciones y adjudicaciones realizadas por la Municipalidad de Esparza de Enero del 2011 a Agosto del 2016 desglosadas en la forma solicitada, por tipo de contrataciones, personas y monto, por la cantidad de las mismas, requiere de un tiempo razonable, debido a la coordinación tanto con la proveeduría y el archivo municipal, pues atender esta petición y cumplir las funciones diarias, necesariamente debe planificarse, para poder determinar, un plazo aproximado de entrega de esa información, la cual les estaremos comunicando oportunamente.

El presente oficio se trasladará a las unidades respectivas, para preparar la información solicitada para su entrega, queda pendiente de su parte, lo del punto 2. para que nos brinden las aclaraciones, los encargados estarán coordinando con su persona mediante el medio señalado la entrega de la información, en los demás esperamos haber satisfecho su petición.

Estaremos notificando al medio señalado por los solicitantes siendo **mcconsultores65@gmail.com**

Se da por conocida la nota de la Alcaldía.

2- Se conoce oficio AME-480-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Me permito hacer referencia al acuerdo del Concejo Municipal mediante Acta N°98-2016 donde acuerdan donar cuatro lotes propiedad de la Municipalidad de Esparza ubicados en La Urbanización Esparzol, inmueble partido de Puntarenas matrícula: 6-122307-000, 6-122308-000, 6-122309-000, 6-122310-000 al Ministerio de Salud con el fin que se construya un CEN CINAI.

Que por petición expresa de la Licda. Marlen Mora, Abogada de Ministerio de Salud, es necesario que este Concejo Municipal indique mediante Acuerdo que los inmuebles donados no se encuentran afectos a un fin público al amparo de artículo 62 del Código Municipal.

Se adjunta:

1. Certificación de los inmuebles partido de Puntarenas matrícula: 6-122307-000, 6-122308-000, 6-122309-000, 6-122310-000 Propiedad de la Municipalidad de Esparza.
2. Copia del Acuerdo del Concejo Municipal 98-2016.

Vicealcaldesa Lourdes Araya, el Ministerio de Salud para continuar con el trámite necesita el acuerdo del Concejo Municipal que diga que los inmuebles donados no se encuentran afectos a un fin público, la petición es que el acuerdo se tome en ese sentido

Lic. Olivier López, entiendo que lo que quieren es que la Municipalidad les garantice

que no es un bien demanial, porque si fuera un terreno que por ejemplo está destinado a parques no se le puede dar otro uso, me imagino que eso es lo que ellos están solicitando la aclaración por medio de acuerdo, lo que pasa es que en este momento como determinamos que el uso es el correcto, deberíamos tener una certificación de bienes inmuebles.

Regidora Ana Virginia Sandoval, deberíamos trasladarlo a la administración para que lo pase al departamento que corresponda y luego nosotros hacer lo que tengamos que hacer.

Regidor Hugo Ugalde, buenas noches, recordemos que esos lotes son terrenos que eran propios de la urbanización de Esparzol, destinados a la construcción, producto de un arreglo de pago que se presenta a hacer el propietario del proyecto con la municipalidad, se le reciben en forma de pago, esos lotes no eran de la Municipalidad, eran del proyecto, cuando se da la negociación todo se acomoda de modo que se da la situación de que el Ministerio de Salud tiene que entregarle el CEN CINAI a la Caja, dentro de la negociación que e da se reciben los lotes y se acuerda donarlos al Ministerio de Salud para que construya un CEN CINAI en Esparzol, tomando en consideración que la mayoría de niños que van al CEN CINAI de Esparza son niños de la población de Esparzol, estos lotes no tienen ningún problema, simplemente son lotes privados que se recibieron en una negociación de pago y se donaron al Ministerio de Salud.

Regidor Wagner Acevedo, pienso que deberíamos solicitar que la Administración para que aporten las respectivas certificaciones

SE ACUERDA: Solicitar a la Administración aporte las respectivas certificaciones, con el fin de proceder a tomar el respectivo acuerdo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio AME-489-2016 de fecha 07 de septiembre de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

El pasado lunes 5 de setiembre de 2016, se llevó a cabo el proceso de remate por el derecho de llaves para el arrendamiento del local comercial N° 2 del Mercado Municipal, el cual fue adjudicado al Sr. José Fabio Solórzano Marenco, quien ofreció la suma de tres millones quinientos mil colones exactos.

El adjudicatario del citado remate, conforme lo indicado en el punto N° 6 del cartel del remate, canceló la totalidad del derecho de llaves del local rematado.

En razón de lo anterior, y con el propósito de cumplir con lo estipulado en el punto N° 7 del cartel, se procedió al traslado del expediente por parte de la Unidad de Proveeduría a la Gestión Administrativa para la formalización del contrato y posterior entrega del local.

Se da por conocida la nota de la Alcaldía y se remita una copia a la Comisión Especial del Mercado.

4- Se conoce oficio AI-140-2016 de fecha 08 de septiembre de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Elizabeth Castillo Cerdas, Asistente de Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

De forma muy respetuosa, me dirijo a ustedes, para indicarles que en el oficio A.I.134-2016 del 23 de agosto 2016, esta Auditoría les informa que a partir de esa fecha se da inicio a Estudio de Auditoría debidamente programado en el Plan de Auditoría 2016, sobre Contratación Administrativa de los periodos 2013, 2014 y 2015; solicitándoles toda su colaboración al respecto. Ya que la misma es realizada por Contratación Administrativa, según la Orden de Compra No. 000280 Actividad Ordinaria No. 105-2016, de fecha 12 de agosto, 2016, a la cual autorice el inicio de dicha contratación el 23 de agosto 2016, después de haber recibido el oficio SM-610-2016 de esa misma fecha, en el cual la secretaria del Concejo me notifica el acuerdo del Concejo Municipal donde se me nombra con el Recargo de funciones en el puesto de la Auditoría Interna.

No obstante, en fecha 06 de setiembre, 2016, señora Yesenia, Usted como Gestora Administrativa me informa de manera verbal que debo suspender la contratación por orden del Señor Alcalde, solicitándole mi persona un oficio al respecto, ya que yo tengo un acto contractual con profesionales el cual debo cumplir y a los cuales debo dar explicaciones, porque cualquier responsabilidad sobre tales acciones que dichos profesionales lleguen a tomar, será directa de la Administración.

Por lo anterior le solicito el oficio respectivo donde usted me informe que dicha contratación está suspendida, así como las razones de la misma.

No obstante, lo anterior, le manifiesto lo siguiente

Ley General de Control Interno.

Artículo 21.- Concepto funcional de auditoría interna

La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

Artículo 22.- Competencias

Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.

Artículo 25.- Independencia funcional y de criterio

Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.

Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esa Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirían en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el complimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

Se da por conocida la nota de la Auditoría.

5- Se conoce oficio GA-0112-2016 de fecha 08 de septiembre de 2016, dirigido a la Licda. Elizabeth Castillo Cerdas, Asistente de Auditoría Interna, con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Yesenia Bolaños, Gestora Administrativa de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

En atención al oficio AI-140-2016, le señalo que esta Gestión ni la Proveeduría Municipal ha tramitado la suspensión de ningún proceso de contratación u orden de compra referente a contrataciones tramitadas por la Auditoría Interna, por lo que todos los procesos se encuentran vigentes.

Regidor Wagner Acevedo, no lo tomaría como un chisme, estoy muy preocupado por la situación que se está presentando, evidentemente hay un debilitamiento en el sistema de control interno, que es lo que doña Elizabeth claramente hace ver en su nota, hay una oposición de que hay a auditor en esta Municipalidad ya cuando el asunto estaba resuelto, no como un nombramiento fijo sino como un recargo de funciones, eso quedó muy claro, es preocupante lo que se está presentando con respecto al auditor, pero al final cada quien tendrá que dar las respuestas que tenga que dar y cada quien tendrá que ser responsable de lo que le corresponda, la función nuestra es dotar como jerarca superior a esta municipalidad de un auditor, que fue lo que nosotros en su momento intentamos hacer y que por el veto del alcalde se ha creado cierta confusión, porque hasta aquí no tengo tan claro el asunto de la suspensión, porque para mí ese veto es improcedente por todo lo que en su momento expliqué, simplemente hemos sido respetuosos y queremos ser respetuosos en lo que diga un tribunal, lo que pasa es que mandar esto al Tribunal Contencioso nos va a llevar un buen tiempo, y por consiguiente va a estar la alcaldía sin ese efectivo control interno que se requiere, porque todas las administraciones tienen que tener control interno por ley y que se asienten responsabilidades a quienes obstaculicen ese control interno.

Regidora Ana Virginia Sandoval, si no me equivoco doña Yesenia Bolaños le está respondiendo que no ha suspendido ningún proceso, todos continúan igual.

Se da por conocida la nota de la Gestora Administrativa.

6- Se conoce oficio AI-139-2016 de fecha 07 de septiembre de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, Alcalde, Gestor Ordenamiento Territorial y ex miembro Concejo Municipal, por la Licda. Elizabeth Castillo Cerdas, Asistente de Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

De acuerdo con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza, después de haber realizado conferencia final con el Concejo Municipal la Administración de la entidad u órgano auditado, se les efectúa la comunicación por escrito, del Proyecto de auditoría INFAI-003-2016, denominado: "*Informe de Control sobre visado de plano aparentemente tipo complejo rechazado por funcionario Municipal y no por el Concejo Municipal".*

Este informe fue solicitado por acuerdo del Concejo Municipal, en el mes de marzo, 2016.

SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión Especial de Auditoría para su análisis y posterior dictamen. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce nota de fecha 07 de septiembre de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Cornelio Benavides Céspedes, síndico Distrito Caldero de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

El consejo de Distrito de Caldera les informa, en reunión # 4 celebrada el viernes 19 de agosto del 2016, en la comunidad de Artieda de Caldera en la Escuela de la comunidad a las 15 horas con 15 minutos (3.15 pm) entre otros acuerdos se tomó el siguiente, Articulo 3 se acuerda modificar el acuerdo del acta # 2 del 12 de Mayo del 2016, que dice se acuerda la construcción de la Delegación de fuerza Publica en Distrito de Caldera en una comunidad por definir, con fondos de la ley Caldera ley 8461 por un monto de 25.000.000, (veinticinco millones de colones sin céntimos) para ser invertidos en el 2016. Se acuerda que dentro del proyecto aprobado de la construcción de la Delegación de la fuerza Pública en Caldera, también se incluya la elaboración de los planos constructivos de la delegación de la Fuerza Pública en Caldera, dentro de la partida de los 25 millones de colones ley Caldera 8461, se somete a votación y se acuerda por unanimidad, acuerdo firme comuníquese. Para lo cual les adjunto copia del acta # 4 del 19 de Agosto de 2016 para lo que proceda, esperando como siempre la buena disposición del honorable consejo en el desarrollo de nuestro Cantón, me es grato suscribirme de ustedes con el respeto de siempre su servidor.

Vicealcaldesa Lourdes Araya, la partida dice construcción y en este momento ellos lo que necesitan hacer es elaborar planos, lo que necesitan es ampliar el acuerdo para poder utilizarse los recursos adecuadamente.

Presidente Municipal Elian Portuguez, lo que pasa es que en un principio decía que era para construcción.

Regidora Suplente Candy Chavarría, buenas noches lo que se necesita es modificar para poder empezar con los planos y obviamente les sobre dinero para la construcción, pero sino dice planos no se puede girar el dinero para eso.

SE ACUERDA: Aprobar la modificación solicitada por el Concejo de Distrito Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce oficio DFOE-DL-0956 (11711)-2016 de fecha 07 de septiembre de 2016, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza y al Alcalde, por el Lic. German Alberto Mora Zamora Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local y el Lic. Minor Lorenzo López, Fiscalizador de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Aprobación del Presupuesto extraordinario N.° 2-2016 de la Municipalidad de Esparza.

La Contraloría General recibió el oficio N.° AME-437-2016 de 29 de agosto de 2016, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.° 2-2016 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al Presupuesto vigente algunos recursos por concepto de recalificación de ingresos, transferencias y del Superávit específico, para ser aplicados en diferentes partidas de gastos.

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario por la suma de ¢337,5 millones1, con las siguientes indicaciones:

Sobre el particular, se indica lo siguiente:

1. Se aprueban:

a) Los ingresos correspondientes al Superávit libre y específico por ¢6,6 y ¢11,4 millones, respectivamente, de conformidad con el resultado de la Liquidación presupuestaria ajustada al 31 de diciembre de 2015, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria N.° 10 celebrada el 4 de agosto de 20162.

La aprobación de los recursos citados no implica un aval del Órgano Contralor sobre los registros que respaldan esos montos ni de la confiabilidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria del periodo 2015, aspectos que competen en primera instancia a la Administración municipal, según se establece en el numeral 4.3.173 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Por consiguiente, la aprobación de este documento presupuestario se otorga sin perjuicio de una eventual fiscalización posterior.

b) El aporte del Gobierno Central (Ley N.° 8114) por la suma de ¢187,9 millones, con base en la Modificación a la Ley N.° 9341 (Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2016).

c) La recalificación de ingresos propuesta, con fundamento en el estudio integral aportado por esa Administración. La Administración municipal es la responsable de controlar el comportamiento real de los ingresos, a efecto de que la ejecución de los gastos se ajuste a la recaudación, para así evitar un posible déficit al final del período.

2. La aprobación para cada partida de egresos se da en el entendido que los gastos se autorizan a futuro y no en forma retroactiva. Por lo tanto, es responsabilidad de la Administración Municipal verificar el cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, a fin de que el contenido presupuestario aprobado para esas partidas no sea utilizado para cubrir compromisos adquiridos sin que existiera subpartida presupuestaria que amparara el gasto.

3. Es responsabilidad de esa Administración:

a) El corroborar que los gastos financiados con el Superávit libre se ajusten a lo establecido en la normativa vigente, en especial en el artículo 6 de la Ley de Administración

Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131, en cuanto a que no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital.

b) El trasladar la aplicación de la utilidad para el desarrollo de los ingresos adicionales por la prestación de servicios de Recolección de basura y Aseo de vías y sitios públicos, al Programa III Inversiones mediante el mecanismo de modificación presupuestaria, conforme lo previsto en el artículo 744 del Código Municipal y en el documento "Estructura para incluir la información presupuestaria de las municipalidades en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

c) La ejecución presupuestaria, por lo que cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

[1] Este Presupuesto extraordinario incluye un aumentar y un rebajar de ingresos por ¢367,1 y ¢29,6 millones, respectivamente.

[2] Según lo indicado en la Certificación sin número de la Secretaría del Concejo Municipal de 10 de agosto de 2016.

[3] "4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la Liquidación presupuestaria. La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y la rendición de cuentas….".

[4] En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo….".

SE ACUERDA: Trasladar el DFOE-DL-0956 (11711)-2016 de la Contraloría General de la República, a la Administración para que proceda con la ejecución del presupuesto extraordinario. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota de fecha 08 de septiembre de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. María Iris Calvo Montero cédula número 602730527; texto que se transcribe a continuación:

Humildemente, me dirijo a este Consejo Municipal, con el objetivo de exponer mi caso personal: Soy una mujer sola, cabeza de hogar, por ende madre de cuatro (4) niños, todos menores de edad, estudiantes activos de centro educativos del cantón de Esparza y del distrito de Caldera.

Por razones y circunstancia económicas, no teníamos a donde vivir, con la ayuda de lugareños humanitarios que de otra forma me ayudaron con el levantamiento de una pequeña vivienda y con el suministro de Agua y Luz, ocupé un lotecito para vivir con mis hijos, que desde mucho periodo atrás (aproximadamente 6 años), se encontraba deshabitado, con alta maleza, basura y en condiciones de lote baldío. Según datos del lote, el mismo se encuentra registrado a nombre del Sr. Rigoberto Chavarría Salazar, con linderos tales como: Norte: Sr. Rafael Cambronero, Sur: Casa de la Loma/Calle Pública, Este: Sr. Gerson Monge Rodriguez y Oeste: Propiedad de INCOP, con un área aproximada 460 mts2.

Es por ello, que agradeciendo de sus buenos oficios en el marco del ordenamiento, de la forma muy respetuosamente, solicito de ser posible el permiso de uso de suelo del lotecito según ubicación anteriormente indicada, con el único fin de poder vivir, cumpliendo con lo establecido por el ente regulador, como lo es la Municipalidad de Esparza en cuanto a la Zona Marítima Terrestre de Mata de Limón. De igual forma, muy respetuosamente externo mi mayor preocupación de no poder contar con el beneficio de este lotecito, ya que no tendríamos mis hijos y yo a donde vivir.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la María Iris Calvo Montero a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y posterior dictamen, y se remite copia al Encargado de ZMT. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce nota de fecha 05 de septiembre de 2016, dirigida al Presidente del Concejo Municipal de Esparza, por el señor Freddy Méndez González, cédula número 602770890; texto que se transcribe a continuación:

El suscrito, Freddy Gerardo Méndez González, con cédula de identidad 6-0277-0890, conocedor de su buen espíritu de colaboración, acudo a sus buenos oficios para comunicarle que soy un atleta del Cantón de Esparza, con más de 25 años de trayectoria deportiva y que con mucho orgullo he participado en eventos a nivel nacional como internacional.

Con la ayuda de Dios y gracias al empeño, trabajo, constancia y dedicación he obtenido en todo este tiempo excelentes resultados y posiciones, tan es así que el trabajo de años fue recientemente reconocido por parte de la Federación Costarricense de Atletismo y me invitan a participar como Seleccionado Nacional en el XX Campeonato Centroamericano de Atletismo, donde participa la Selección de Atletas Master de Costa Rica.

Cabe destacar que el Campeonato se llevará a cabo los días del 11 al 16 de Octubre en la Ciudad del Salvador y para poder asistir debo atender los costos que demandan este tipo de eventos, siendo que, se me imposibilita atender de mi parte la totalidad de los gastos como son el traslado, hospedaje, viáticos, uniformes e inscripciones a pruebas atléticas.

Esta es una buena oportunidad para poder fortalecer mi trayectoria internacional y adquirir mayor experiencia como atleta, además, se visualiza como una linda opción para poner en alto el nombre de Esparza y el destacar que el Cantón contará con un representante en tan importante Campeonato Centroamericano y en la Selección Nacional.

Es por ello que no deseo perder esta oportunidad y con el debido respeto solicito la colaboración o patrocinio por parte del Gobierno Local, pues en estos momentos no cuento con el apoyo económico de ninguna entidad y no tengo el dinero para poder asistir, pues soy una persona que debe atender las necesidades básicas de un hogar de 4 personas, en donde mis dos hijos estudian y yo me preparo en la Universidad, por lo que no estoy en la condición de sacrificar el dinero que destino cada mes para cumplir los asuntos primordiales de mi hogar y destinarlos al viaje.

Estoy en la mayor disposición de ampliar o aclarar lo que estimen pertinente al número de teléfono 8920-9995.

Regidora Karol Jiménez, pide esa ayuda entiendo porque no puede cubrir ciertos costos, mi pregunta es si esto se podrá hacer por medio del Comité de Deportes.

Presidente Municipal Elina Portuguez, lo que procede es pasárselo al Comité Cantonal de Deportes, porque los recursos del cantón en la parte deportiva van dirigidos hacia ellos, tendrán que hacer un estudio.

Regidor Wagner Acevedo, también el acuerdo puede incluir un voto de apoyo de este Concejo en el sentido de que nos parece una muy buena oportunidad para respaldar al deportista del Cantón.

Regidora Ana Virginia Sandoval, tiene toda la razón el compañero regidor, nuestro deseo es siempre apoyar a los deportistas de nuestro Cantón, ojalá que el Comité de Deportes pudiera ayudarlo en algo, sé que es difícil porque el presupuesto es poco, pero con el voto de apoyo se le puede dar un empujoncito.

SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Freddy Méndez González al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, con la sugerencia de que se le apoye en la medida de lo posible. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce nota de fecha 19 de agosto de 2016 recibida en la Secretaría el 06 de setiembre, dirigida a la ASADA de San Juan Grande y Chiquito con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Cynthia Vanessa Rojas Porras, secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Grande; texto que se transcribe a continuación:

REF: SOLICITUD DE REPARACION DE TRAMO DE CARRETERA

En sesión de Junta Directiva N° 635 de fecha 26 de julio del 2016, se acuerda solicitar a la Asada de esta comunidad la colaboración para la reparación del tramo de la carretera que se ubica 100 metros al oeste del cruce de Mollejones, frente a la calle Gatgens, donde la realiza la ruptura de la capa asfáltica para la instalación de una tubería que cruza la calle, si bien es cierto al finalizar la obra se cubrió con cemento, actualmente la mismo presenta un hundimiento.

Esto se pide por cuanto se han recibido algunas quejas verbales de conductores que indican el deterioro que esto causa en sus vehículos.

Se da por conocida la nota de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Grande.

12- Se conoce nota de fecha 29 de agosto de 2016, dirigida a la MSc. Eileen Arias Vargas Supervisora de Centros Educativos Circuito 08 Esparza con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. Gerardo Elizondo Aguilar, Vicepresidente y Sra. Vitinia Soto Solera vocal 2 de la Junta Administrativa del Liceo de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Con el debido respeto, nosotros Gerardo Elizondo Aguilar, céd, 6-0096-1194, y Vitinia Soto Solera, céd. 6-0076-0597, ambos miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Esparza y Colegio Nocturno de Esparza, vigente del 07-10-2015 al 07-10-2018, acudimos ante su autoridad, amparados a los artículos 24; 25; 31x); 94f); para hacer de su conocimiento una serie de alteraciones al cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento general de Juntas Administrativas vigente (Decreto N° 38249-MEP del 10-02-2014), por parte de la presidencia y la secretaría de esta Junta Administrativa.

Las acciones irregulares se han venido dando, por lo menos de lo que conocemos en nuestro período, desde el mes de octubre 2015 en que fuimos constituidos, hasta el mes de julio 2016, (10 meses) cuando en la sesión del 09 de agosto las señalamos y se leyó el acta anterior, y luego en una sesión extraordinaria el lunes 22, evaluamos el desempeño de la Junta y hubo consenso de rectificar estas acciones, acordando al final solicitar una Investigación Sumaria de su parte.

A la fecha, no se le transcrito el acuerdo a los Directores para que éstos eleven el caso a su instancia, siguiendo el debido proceso, por lo que damos por agotado este paso y acudimos directamente a esa Supervisión, detallando de seguido las contravenciones al Reglamento ya citado:

1. No se efectúa una preparación ordenada, o ninguna, del Orden del Día (Agenda) de las sesiones (Art. 33 e)
2. No se realiza por parte de la Secretaria un levantamiento detallado, o minuta, del Acta de las sesiones (Art.35 a)
3. No se formulan como mociones ni se elaboran debidamente los acuerdos para consignarlos en el texto de las actas; no se someten a la respectiva votación por lo que en gran cantidad son desconocidos para la mayoría de los miembros presentes en la sesión (Art. 35 b)
4. Hay desconocimiento general si las actas son firmadas debidamente, una vez que son leídas y aprobadas, porque estos pasos no se cumplen (Art 35 e) y en contravención al Dictamen 203 del 31-08-2011, de la Procuraduría General de la República.
5. La custodia del Libro de Actas no se produce por parte de quien debe ser, la Secretaria, sino que está en poder de la Presidenta, quien lo porta, redacta y escribe el acta y se lleva el libro consigo (Art 35 d) y tampoco quedan copia de las actas en la Dirección del Liceo (Art 46)
6. La firmeza de los acuerdos, entre ellos la mayoría son de pago de obligaciones de cargos fijos y algunos de sumas considerables por contratos o compras por licitaciones, carecen de sustento al no haber Aprobación de Actas explícita, al inicio de la sesión, ni haber espacio ni oportunidad de interponer una revisión a tales acuerdos (Art. 39 y 45)

7. A pesar de que la Junta estaba constituida y juramentada a principio del mes de octubre de 2015, no se cumplió con la aprobación del Presupuesto para 2016 al último día de ese mes (Art. 51); además de no haberse cumplido con la rendición de cuentas anual a la comunidad educativa al inicio del curso lectivo en febrero tal como se ordena en los Art. 32 y 33 j.
8. La Cantadora-Tesorera interviene abiertamente en aspectos administrativos de la Junta, casi dirigiendo todo su desarrollo, incluso dictando literalmente los acuerdos a la presidenta para que ésta los transcriba al libro de actas que ella maneja en su poder, en abierto desafío al Art. 77
9. En general, las sesiones no inician a una hora precisa, no se estructuran en base a una agenda ordenada, más se convierten en una reunión dialogal entre la Cantadora y la Presidenta, quienes debaten sobre las tareas que la primera ya ha cumplido, entrega de algunos documentos a la segunda, sin un detalle a los demás miembros que estén presentes para su consideración, análisis, aprobación o eventuales oposiciones. Se ha implementado la práctica de que con firmar un cuaderno de asistencia, ya se da por aprobado todo lo que se presente en la "sesión". La Secretaria no toma notas para una minuta fidedigna de lo tratado, (se dice, que luego redactan el "acta" entre ella y la presidenta en la casa de esta última). Si alguno otro de los miembros presentes desea enterarse del contenido de algún documento se le pasa para que lo lea "si quiere".
10. Todo esto, y algunas otras situaciones propias del estilo de trabajo de la señora Presidenta, contravienen el sentido implícito en el Art. 2° del Reglamento de Juntas citado en el encabezado, donde califica a estas Juntas como ORGANISMOS auxiliares de la Administración Pública.

Por todo esto, presentamos en esa sesión extraordinaria, la siguiente Moción, que ahora sometemos a su consideración como fundamento para que se inicie el procedimiento de rigor con las atribuciones que el reglamento le otorga:

"Dado que no hay un conocimiento del contenido de las actas de las sesiones realizadas entre los meses de octubre 2015 y julio 2016, para la mayoría de los miembros de la Junta, por no dárseles lectura y aprobación debida, y por tanto se desconoce en gran medida el procedimiento y razón de los giros financieros que se han generado, algunos por sumas cuantiosas (caso de una persona que funge como proveedor y encargado de mantenimiento a la vez, y otros), es pertinente la aplicación de los Artículos 93 l) , 94 f) , y 95 o), como fundamento para realizar una investigación sumaria en esta área, y en general de todos los hechos señalados en los puntos 1 al 9."

Se da por conocida la nota del Sr. Gerardo Elizondo Aguilar, Vicepresidente y Sra. Vitinia Soto Solera, miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Esparza.

13- Se conoce nota de fecha 25 de agosto de 2016 recibido en la Plataforma de Servicios el 07 de septiembre, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Luis E. Badilla Solórzano cédula número 202790289; texto que se transcribe a continuación:

Por este medio yo Luis Enrique Badilla Solórzano, portador de cedula 2-279-289 y vecino de Mata de Limón Norte, del Restaurant Mar Azul 300 metros Este paralelo línea férrea, manifiesto poseer el lote # 27 en Caldera Norte, de la Escuela 125 metros Oeste lado norte desde hace más de 25 años dado en uso de suelo por ese edil municipal en su momento, el problema es que el lote lo que mide son 27 metros cuadrados, no tiene nada construido y un Cubano que posee una propiedad al frente lo cerco con malla, siempre he pagado el uso de suelo pero realmente es plata votada, primero porque lo tienen cercado y segundo es muy pequeño, y con la nueva ley no se me permitirá construir nada, el ultimo cobro que me llego es por un monto de 40 mil colones y realmente no lo puedo ni lo voy a pagar, por lo tanto renuncio a la tenencia de dicho lote, para lo que la municipalidad tenga bien en hacer, si en algún momento una vez que hagan los estudios y me pueden ayudar con un lote en cualquier lugar, se los agradeceré ya que donde vivo alquilo, dándoles las gracias y la ayudan que me puedan bridar, me suscribo su servidor.

SE ACUERDA: Trasladar la petición del señor Luis E. Badilla Solórzano a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su estudio y posterior dictamen, y se remite copia al Encargado de ZMT. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce nota de fecha 05 de septiembre de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. María Matilde Jiménez Córdoba, cedula N° 601510583; donde solicita permiso para vender faroles en el Parque Pérez, durante estos días hasta el 14 de setiembre de 2016.

Por este medio reciban un caluroso saludo y al mismo tiempo los mejores deseos para la gestión que realizan ustedes en pro del desarrollo social y económico de nuestro cantón. La presente es para solicitar un permiso para laborar un puesto de trabajo en el Parque Pérez durante las actividades Patrias. En realidad el trabajo que generemos durante estos días es sin fines lucrativos, ya que dichos dineros serán tomados para solventar algunas necesidades de la comunidad #3 de Esparza, de los catecúmenos de la Iglesia Católica.

Regidora Karol Jiménez, recordarle a la Administración que en Esparza hay comercios que pagan patentes muy altas, impuestos muy altos, y que prácticamente la única semana buena que hay es la semana cívica y la semana del mes de la Esparzaneidad, a mi criterio no me parece justo, si hay que ayudar al pueblo hay que ayudarle, pero estamos para crecer no para estar como el cangrejo, siento que es una burla para el comercio, el hecho de que la única semana buena que hay después de todo lo que ellos pagan y simplemente vienen otras personas a pagar cinco mil colones y reciben mayores beneficios que todos los que siempre están ahí, sé que todos necesitan y que es una fecha que el pueblo responde, quiero que nos pongamos la mano en el pecho e s demasiada la venta que hay en el parque y no hablo solo de alimentación, también hay tiendas, gente que vende chucherías en las tiendas, desde mi punto de vista es preocupante.

Regidora Suplente Candy Chavarría, todos los años hay ventas, no sé si esto viene a una inquietud de que en años anteriores se ha afectado algún comercio o se está pensando en que tal vez este año si se vaya afectar, porque ya se han visto muchos permisos y hasta ahorita se vio la preocupación, no sé si ya se ha presentado algún caso.

Regidora Karol Jiménez, de hecho yo lo he dicho desde el primer permiso que se solicitó, no es algo de ahora, es algo que vengo indicando desde el primer permiso, no es la primera vez que se da, no sé si en años anteriores han llegado o no cartas al Concejo, porque sé que al regidores de aquí les ha llegado la gente diciendo lo mismo que no están de acuerdo en tanta venta, no sé si ya habrán enviado una nota al Concejo, o no sé si nunca se ha dado de conocimiento esa incertidumbre, lo dije desde el primer permiso que se dio.

Regidora Ana Virginia Sandoval, en otras ocasiones si me ha llegado el comercio a preguntar y lo he mirado con preocupación, lo que se me ha comentado es que en el parque se venden cosas que tal vez el comercio normal no vende, se ha apoyado a los artesanos en otros años porque venden los productos que elaboran y que no son vendidos en ningún comercio de Esparza, lo entiendo así que se va a vender cosas que no son vendidas por los diferentes comercios alrededor del casco central.

Presidente Municipal Elian Portuguez, lo que hay que valorar es que las ventas que se hagan no vayan a perjudicar al comercio local, es un tema que debe de tomar en cuenta la administración.

Lic. Olivier López, con este tema les había recomendado al Concejo anterior que lo recomendable es hacer una reglamentación en cuanto este tipo de actividad, ya tenemos la experiencia de otras municipalidades que tienen una reglamentación para estas celebraciones y efectivamente lo que usan es la figura del remate en algunos puestos, lo que deberíamos es avocarnos a generar un tipo de reglamentación que de ahora en adelante nos ordene todo este tipo de actividad.

Presidente Municipal Elian Portuguez, lo más conveniente sería eso.

Vicealcaldesa Lourdes Araya, muchas gracias a la regidora Karol por tan acertado comentario, le recuerdo al Concejo Municipal que el acuerdo que ustedes tomaron basados en la nota que presento la administración dice que el permiso se da a personas que van a vender productos elaborados por ellos mismos y que no pueden ser subarrendados y que no interfiera con el comercio local, la administración en lo que no son cosas que no comestibles hace una inspección para no permitir las ventas de chucherías, ni tampoco se permite la venta de artículos manufacturados como camisetas, bolsos, bisuterías, solo se permite las cosas que la gente que están ahí elaborar lo que se llama artesanías, en cuanto a las ventas de comidas, en vista de no poder discernir entre las personas que estaban indicando que son de escasos recursos, se les concedió el permiso a todos los que cumplan con los requisitos, sin embargo hemos abogado que el permiso se dé a los organizaciones, no para la gente particular, para evitar esas situaciones, para la próxima si vamos a solicitar que sea limitado el cupo para asignar determinados espacios, voy a mantener la tesis de que los espacios sean para organizaciones de bien social no para personas particulares, en cuanto al incentivo es a las personas que están creando la empresa porque necesitan proyectarse a la comunidad y nosotros por ser promotores de ese empredurismo lees estamos abriendo el espacio, es un tema que vamos a determinarlo más sabiamente para satisfacer los intereses de la mayoría que es lo que nos interesa.

Presidente Municipal Elian Portuguez, a futuro es hacer una regulación al respecto para evitar los problemas.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la Sra. María Matilde Jiménez Córdoba, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce oficio DWM-1542-2016 de fecha 05 de setiembre de 2016, dirigido al señor Omar Agüero Alpízar con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Enid Castro Monge, Encargada de Despacho, Viceministerio Administrativo del Ministerio de Educación Pública; texto que se transcribe a continuación:

Reciba un cordial saludo. En respuesta a su oficio D.R.E.P-DR-000473-*2016* de fecho 1 de septiembre de 2016 mediante el cual aporta la solicitud del Concejo Municipal de Esparza con respecto a la transformación de lo Escuela de San Juan Chiquito a la modalidad de Escuela de Atención Prioritaria (no existe Escuela de Riesgo Social) y por ende la asignación del equipo interdisciplinario, con instrucciones del señor Viceministro Administrativo le informo que no es competencia de este Despacho dar trámite o dicha solicitud.

No obstante, según el procedimiento establecido, la solicitud debe ser analizada y ovalada por el Consejo Asesor Regional (CAR) y posteriormente debe ser sometido a estudio por parte de lo Comisión de Regulación de lo Oferta Educativo (CROE):

Por lo expuesto le solicito realizar lo valoración correspondiente y en caso de ser avalado por el CAR, aportar lo documentación requerida (Oficio de solicitud que incluyo característicos de la institución y su entorno, justificación que sustenta lo solicitud de cambio de modalidad, acto en que se analizó el coso en el CAR para que lo mismo sea examinada por la CROE.

Vicealcaldesa Lourdes Araya, la regidora doña Ilianette ha estado haciendo un trabajo bastante fuerte con la Asociación de Desarrollo social para poder instalar un equipo interdisciplinario para la Escuela de San Juan Chiquito en vista de la problemática que ustedes han sido enterados, el Concejo había tomado un acuerdo de solicitar el nombramiento y don Omar elevo la solicitud y esas es la respuesta

Regidora Ana Virginia Sandoval, que bueno que nos están respondiendo la nota tan pronto, el Ministerio de Educación, gracias a doña Ilianette y don Florencio tuvimos una reunión en la escuela San Juan Chiquito la semana pasada, estuvo la Diputada Laura Garro, presidenta de Junta de Educación, personal y la señora

Directora, pudimos exponerle a la diputada toda la problemática que en este momento está pasando ese Centro de Educación, las señoras educadoras tuvieron la oportunidad de exponerle la situación a la señora diputada, lo que más nos urgía en ese momento era poder enviar todos los documentos sobre transporte, ella se llevó todas las inquietudes y todos los documentos del censo que se hizo, vamos a esperar que ella nos responda, quedo impactada y muy comprometida con esta comunidad.

Presidente Municipal Elian Portuguez, ojalá que todo nos salga bien.

Se da por conocida la nota

16- Se conoce oficio IFED-509-2016 de fecha 07 de septiembre de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. Hugo Picado León, Director del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED); texto que se transcribe a continuación:

El Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) del Tribunal Supremo de Elecciones, desarrollará un taller de capacitación dirigido a funcionarios electos de la provincia de Guanacaste en el pasado proceso electoral municipal 2016.

La primer parte estará a cargo del IFED respecto a la legislación electoral sobre las municipalidades. En la segunda parte contaremos con la participación de la Dra. Gina Sibaja Quesada, docente de la Universidad de Costa Rica quien abordará la temática de Herramientas de Comunicación Política.

La actividad se llevará a cabo en la Casa de la Cultura de Puntarenas el **miércoles 28 de setiembre de 5:00 p.m. a 8:00 p.m**., por lo que nos dirigimos respetuosamente a ustedes con la finalidad que valoren la posibilidad de designar la participación de **10 personas** (Alcaldías, vicealcaldías, regidurías, concejalías o sindicaturas). El cupo de participantes es limitado, por lo que si a más tardar el **martes 20 de setiembre** no hemos recibido su confirmación, se estará disponiendo de estos espacios para otra Municipalidad.

Para confirmar su participación puede dirigirse al teléfono 2287-5870 o bien vía correo electrónico a las direcciones jgutierrez@tse.go.cr o mherra@tse.go.cr.

Confirmar a la regidora Ana Virginia Sandoval, regidor Hugo Ugalde, regidora suplente Candy Chavarría, regidor Gabriel Rojas.

Se da por conocida la invitación.

Observación: EL señor Alcalde Bach. Asdrúbal Calvo Chaves ingresa al salón de sesiones a las 8:45 p.m.

17- Se conoce oficio CJNA-1779-2016 vía correo electrónico de fecha 07 de setiembre de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia en su sesión ordinaria N.º 6 celebrada el día de ayer, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley: "MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9, 12, 18 Y 24 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, N° 9047", **Expediente Nº 19.916, que me permito adjuntar.**

Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días **hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual: "*Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto*".**

Si necesita información adicional, favor comunicarse al teléfono 2243-2427 o bien a los siguientes correos: COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr**,** maureen.chacon@asamblea.go.cr**.**

SE ACUERDA: Trasladar el CJNA-1779-2016 de la Asamblea Legislativa al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

18- Se conoce nota sin fecha recibida en la Secretaría el 12 de septiembre de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Francela Castillo Cerdas, Encargada del grupo Autonomía Productiva; donde solicita un espacio para realizar venta de sus productos en este mes patrio.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la Sra. Francela Castillo Cerdas, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite Urgente

1- Lic. Olivier López para retomar lo que decía el Lic. Wagner Acevedo, se debe tomar el acuerdo de hacer el traslado del Veto al Tribunal Contencioso Administrativo y cumplir con lo que establecido en el Código Municipal.

Regidor Wagner Acevedo, consulta qué pasa con la otra parte que pronuncié en su momento, que era presentar este Concejo una medida cautelar sobre ese acuerdo por la emergencia que estamos viviendo, no sé qué tratamiento se le va a dar al tema de aquí en adelante, si lo tengo que hacer por moción será el próximo lunes, si los compañeros tienen a bien que lo votemos ahora mismo y se puede, se tomaría el acuerdo.

Lic. Olivier López, es una cuestión de análisis de cada uno de los regidores, lo del traslado del veto es de ley, hay que hacerlo y lo otro es una cuestión de oportunidad que ya los regidores decidirán si lo hacen en este momento si consideran que es un trámite urgente, toman el acuerdo en este punto y si concederán que tiene que ser por medio de una moción la podríamos presentar en la siguiente sesión, de echo el escrito tiene que venir al Concejo para que lo analicen, no va a ser algo antojadizo que va a mandar al asesoría sin consentimiento del regidor.

Lic. Wagner Acevedo, voy a plantear la moción en la próxima sesión. Le pregunta al señor Alcalde porque estábamos hablando el asunto de la legalización de los libros de actas, ese tema con el veto queda una brecha al no tener legalmente una auditora, es un tema que al inicio lo toque muy preocupante porque nos puede dar al traste con el presupuesto, no es lo que se quiere, no sé si la administración ya tomó alguna medida, por ahí Margoth nos explica que habría que tomar un acuerdo para autorizar al Contador legalizar los libros de actas, ya quedaría a consideración del Concejo si aprueba eso o no.

Alcalde, la secretaria hizo la consulta a la Contraloría y le externaron que era un trámite interno y que el Concejo podía tomar un acuerdo al respecto.

El señor Presidente Municipal somete a votación el acuerdo para trasladar el veto al Tribunal Contencioso.

Con respecto al otro punto se deja pendiente.

SE ACUERDA: Trasladar el Veto interpuesto por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza contra el **Acuerdo del Concejo Municipal,** del acta N° **16-2016**, de sesión ordinaria, efectuada el **miércoles diecisiete de agosto de dos mil dieciséis,** Artículo N° **V,** inciso **2,** el cual fue conocido y rechazado por el Concejo Municipal en Acta N° 18 de sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2016, para que sea remitido al Tribunal Contencioso Administrativo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Regidor Hugo Ugalde Cubero no se si podemos ver dentro de los temas urgentes lo que son las convocatorias de las comisiones hay varias cosas pendientes, por ejemplo, la comisión de Hacienda y Presupuesto que nos pusiéramos de acuerdo cual sería la convocatoria para esta semana, y tal vez que la secretaría nos aclare si el próximo lunes es la última sesión que tenemos para convocar a sesión extraordinaria para analizar el presupuesto o si contamos con más tiempo. Después está la comisión de Obras que se pasaron dos aperturas de carteles y una ampliación, y también está la comisión especial de auditoría que tiene pendiente la consulta a la Contraloría.

Señala la secretaria que lo más conveniente es que se realice la sesión extraordinaria para el análisis del presupuesto ordinario para el martes 20 de setiembre y que lo aprueben ese día en forma definitiva.

Se convoca a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el 15 de setiembre a las 4:00 pm.

Sr. Hugo recordar a la comisión de obras que mañana a las diez de la mañana vamos de gira a la zona de San Jerónimo.

SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el martes 20 de setiembre a las 18:30 horas en el Salón de Sesiones para el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario para el año 2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Presidente Municipal Elian Portuguez, solicita autorización a los demás regidores del Concejo Municipal para participar en la Comisión del Plan Regulador Cantonal.

SE ACUERDA: Nombrar al señor Elian Portuguez Carmona para que forme parte de la Comisión de Plan Regulador del Cantón de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Regidor Hugo Ugalde, recordar la sesión que tuvimos con el tema de los INFAI, esa Comisión no ha presentado a la fecha los informes, había varios acuerdos que eran necesarios ejecutar para normalizar la situación ante auditoría, porque el plazo de estos INFAI vence en octubre, ese día no vino la secretaria y don Elian se comprometió a tomar los apuntes y presentar el informe.

Presidente Municipal Elian Portuguez, ese tema lo conversé con Cristopher de los temas que hay ahí, pero tenemos que ver caso por caso porque se necesitan los respectivos expedientes, es importante que le demos seguimiento a los INFAI.

Regidor Hugo Ugalde, recuerdo que una de las notas era una consulta a AyA, otro era enviar nota al Ministerio de Salud, eran cosas puntuales.

ARTÍCULO IV
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión especial de Zona Marítimo Terrestre, firmado por los miembros de la comisión: regidor Hugo Ugalde Cubero, Presidente, regidor Elian Portuguez Carmona, Secretario y la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez; que dice:

INFORME - COMISIÓN ESPECIAL
ZONA MARITIMO TERRESTRE
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
CEZMT -004-2016

HORA INICIO: 06.30 PM FECHA: martes, 06-09-2016
HORA FINAL: 07:30 PM
PRESENTES: Sr. HUGO ALEJANDRO UGALDE CUBERO-Presidente
Sr. ELIAN PORTUGUEZ CARMONA- Secretario
Sra. ANA SAN DOVAL - Regidora
Geógrafo Sr. ESTEBAN AGUILAR CASTRILLO- Funcionario de nuestra municipalidad- Encargado lona Marítimo terrestre.

AGENDA:
1- COMPROBACION DEL QUORUM.
2- REVISION EXPEDIENTES- PLAN REGULADOR PLAYA TIVIVES

ARTICULO 1 Se comprueba el quórum

ARTICULO 2 Se analizan el siguiente expediente del proceso de ajuste de la lámina de Zonificación del Plan Regulador de Playa Tivives.

Don ESTEBAN AGUILAR e, procede a informarnos el proceso de ajuste y rectificación del Plan Regulador de Playa Tivives, en atención al oficio MPD-P-081-2016 del Instituto Costarricense de Turismo sobre el inicio del proceso de rectificación y ajuste del Plan Regulador Costero de Playa Tivives.

Se acuerda recomendar al honorable Concejo Municipal, Autorizar al Alcalde Municipal a realizar el proceso de ajuste y rectificación de la lámina de Zonificación y Vialidad del Plan Regulador de Playa Tivives, cumpliendo con todos los requisitos del Manual para Elaboración de Planes Reguladores Costeros de la Zona Marítimo Terrestre, Alcance Digital N° 58 del martes 2 de abril del 2013, diario oficial La Gaceta N° 63".

NOTA 1 Se adjunta oficio SM-656-2016, acuerdo tomado en Acta N°18-2016 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes 21 de agosto del 2016, artículo III, inciso 11.

NOTA 2: El señor Esteban Aguilar Castrillo hace entrega del Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, alcance digital N° 58, Diario Oficial La Gaceta N°63 del 2 de abril de 2013.

NOTA 3: El Lic. Wagner Acevedo Picado y la Lic. Karol Johanna Jiménez Barquero se ausentaron y justificaron su ausencia.

Se cierra la sesión a las 7:30 pm

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y la recomendación de la Comisión especial de Zona Marítimo Terrestre, para autorizar al Alcalde Municipal a realizar el proceso de ajuste y rectificación de la lámina de Zonificación y Vialidad del Plan Regulador de Playa Tivives, cumpliendo con todos los requisitos del Manual para Elaboración de Planes Reguladores Costeros de la Zona Marítimo Terrestre, Alcance Digital N° 58 del martes 2 de abril del 2013, diario oficial La Gaceta N° 63. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce dictamen presentado por la Comisión especial de Torres de Telecomunicaciones del Concejo Municipal de Esparza, firmado por los miembros de la comisión: regidor Hugo Ugalde Cubero, Presidente, regidor Elian Portuguez Carmona, Secretario y la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez; que dice:

COMISIÓN DE TORRES DE TELECOMUNICACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

Reunidos en el salón de sesiones de la Municipalidad de Esparza, los Regidores Hugo Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez, y Elian Portuguez Carmona. Se inicia la sesión de trabajo de la Comisión al ser las 18:00 horas del día miércoles 07 de setiembre de 2016.

Primer Punto:

Análisis, estudio y discusión de las solicitudes de aplicación de la excepción dispuesta en el artículo 12 del Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones de la Municipalidad del Cantón de Esparza, presentadas por la empresa SBA Torres Costa Rica Ltda., para el otorgamiento de dos "usos de suelo conforme", en las localidades de San Juan Grande y Macacona.

Segundo Punto:

Análisis, estudio y discusión del proceso de reforma del Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones de la Municipalidad del Cantón de Esparza.

Una vez analizados los puntos anteriores en base a los expedientes respectivos, esta Comisión **Dictamina lo siguiente:**

Recomendar al Honorable Concejo Municipal de Esparza, que se tomen los siguientes acuerdos:

1.- Se le solicite a la empresa SBA Torres Costa Rica Ltda., que envíe al Concejo Municipal el fotomontaje para la solicitud de uso ubicada en el distrito de San Juan Grande, según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones de la Municipalidad del Cantón de Esparza y al mismo tiempo, cuando remita el montaje, que realice la solicitud de audiencia para que lo exponga ante el Concejo y de esta forma cumplir con este requisito antes de emitir un criterio final. (Se le notifique este acuerdo a la empresa SBA Torres Costa Rica Ltda.). En cuanto a la solicitud del uso de suelo ubicada en el distrito de Macacona, se recomienda otorgar el mismo y que se notifique a la administración para que se continúe con el trámite correspondiente.

2.- En virtud de que, en este mes de setiembre, los regidores se encuentran avocados al análisis y estudio del presupuesto ordinario para el año 2016, se recomienda al Concejo Municipal establecer dos fechas en el mes de octubre para realizar las sesiones de Comisión de Torres de Telecomunicaciones donde se estarán planteando las modificaciones al Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones de la Municipalidad del Cantón de Esparza. Estas sesiones de trabajo se llevarían a cabo los días jueves 06 y jueves 20 ambos del mes de octubre al ser las 06:30 pm. También se recomienda solicitar la participación del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y que, por medio de dicho ministerio podamos contar no solo con sus funcionarios, sino también con representantes del Ministerio de Salud (MS) que sean especialistas en esta materia y representantes de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL); así como de hacer convocatoria a la ciudadanía para que asistan los interesados en esta reforma al Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones de la Municipalidad del Cantón de Esparza.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y las recomendaciones de la Comisión especial de Torres de Telecomunicaciones del Concejo Municipal de Esparza, tal y como se indica en este informe. Notifíquese. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-80-2016 de fecha 07 de setiembre de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-498-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **11-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes once de julio de dos mil dieciséis, Artículo Nº **II,** Inciso **19**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Modificación del inciso I) del artículo 14, y los artículos 94, 95 y adición de un segundo párrafo al artículo 92 y de un artículo 92 bis al Código Municipal, Ley N° 7794, del 30 de abril de 1998, Ley para Garantizar la Participación Ciudadana en la Construcción de los Presupuestos Municipales".***

Una vez analizado el oficio número CPEM-035-2016, de fecha 06 de julio de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **El Proyecto de Ley deModificación del inciso I) del artículo 14, y los artículos 94, 95 y adición de un segundo párrafo al artículo 92 y de un artículo 92 bis al Código Municipal, Ley N° 7794, del 30 de abril de 1998, Ley para Garantizar la Participación Ciudadana en la Construcción de los Presupuestos Municipales,** ambos contentivos en el **Expediente 19842.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El Informe del Estado de la Nación de 2014 señala: *"Un Estado de derecho en el cual las autoridades están sujetas al imperio de la ley por mecanismos horizontales y verticales de rendición de cuentas, y en el cual las instituciones protegen y promueven los derechos civiles, políticos y sociales de las personas. Las aspiraciones de gestión y representación política responsables, participación y rendición de cuentas, así como la de política exterior, están principalmente relacionadas con esta dimensión de la democracia"*. De conformidad con lo expuesto, se debe asegurar y fomentar que la ciudadanía tenga posibilidades reales de incidencia en la gestión, para que se pueda avanzar hacia una democracia más sólida. De manera que, se evidencia la necesidad de ampliar los marcos de participación.

Desde nuestra Carta Fundamental, emana la responsabilidad del Estado costarricense de atender a las necesidades de participación ciudadana; de la misma forma, el Código Municipal

en su artículo 5 subraya esa función democrática de los gobiernos locales. Esa participación y la efectiva realización de una democracia participativa, es sumamente importante, cuando se trata de la gestión de los recursos económicos con los que cuentan las municipalidades.

En la actualidad, el Código Municipal muestra contradicciones entre la participación democrática y la construcción del presupuesto municipal. En los artículos 92 y 94, se confina la responsabilidad de construir y plantear la materia presupuestaria en el alcalde y los concejos de distrito, pero sin llegar a la garantía de una participación ciudadana acertada. En el ámbito municipal, existen las mejores condiciones para la implementación de modelos de presupuesto participativo, que incluyan al munícipe, que fortalezcan la institucionalidad local y que ahonden en la formación política necesaria para que sea el soberano quien ejerza el poder. Es, sin lugar a dudas, en la integración del ciudadano en la elaboración de los presupuestos municipales, donde se potencia toda la capacidad de desarrollo en un cantón, la integración de las fuerzas vivas y la materialización en obras concretas, de las aspiraciones de la población.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Este proyecto contiene un total de 2 artículos y su objetivo es el de coadyuvar en la construcción, perfeccionamiento y profundización de la democracia costarricense, con un énfasis particular en lo local. En este caso, se trata de perfilar el rostro de una democracia con contenido económico, donde la ciudadanía tiene la posibilidad de construir los presupuestos de su municipalidad, asumiendo responsabilidades también y vinculando a la persona, con el quehacer político de su cantón.

Las reformas planteadas son las siguientes:

Artículo 17.- Específicamente al inciso i) se le agrega que los proyectos de presupuesto ordinario y extraordinarios deberán ser construidos en un proceso participativo e integral con la sociedad civil y las organizaciones sociales del cantón.

Artículo 94.-Propone que los programas de los concejos de distrito deben basarse no solo el plan de desarrollo municipal, sino también, en lo aprobado en la audiencia pública correspondiente, de conformidad con el numeral 92 bis de este Código.

Artículo 95.-Se adhiere un tercer párrafo que establece la obligación de cumplir con lo dispuesto en el artículo 92 bis que se propone en esta reforma.

El artículo 2 adiciona un párrafo final al artículo 92 que dice: *"Se deberá garantizar que en su conformación sea participativo, inclusivo y democrático. Las autoridades municipales deberán garantizar su construcción integral, con la participación de la sociedad civil y las organizaciones del cantón. Este presupuesto deberá ser eficiente, razonable y consecuente con el principio de igualdad y equidad entre los géneros, y la distribución equitativa de los recursos".*

Se adiciona un artículo 92 bis que principalmente propone:

Artículo 92 bis. - La audiencia pública será el mecanismo mediante el cual, los gobiernos locales aseguren la participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos participativos. Dicha audiencia, se regirá por las siguientes reglas:

1.- Los concejos de distrito deberán publicar dos (2) veces la convocatoria a audiencia pública en el diario oficial La Gaceta y en dos periódicos de circulación local, y publicitará además la petición en los edificios públicos de la respectiva jurisdicción, con treinta (30) días y quince (15) días naturales de anticipación a la celebración de la audiencia que deberá realizarse, al menos, un (1) mes antes del cumplimiento del plazo señalado en el artículo 94 de esta ley. En la misma convocatoria, se señalarán el día, lugar y fecha de la audiencia pública y los lugares para que el concejo de distrito reciba y asesore a las personas usuarias en relación con la formulación de planes o proyectos para los cuales se asigne pretenda la asignación de presupuesto. Toda persona inscrita en el distrito correspondiente y que tenga interés, podrá presentar sus propuestas para el presupuesto por escrito o en forma oral, hasta el último día de la audiencia, donde se expondrán las razones que fundamenten la solicitud de presupuesto.

2.- La alcaldía deberá publicar dos (2) veces la convocatoria a audiencia pública en el diario oficial La Gaceta y en dos periódicos de circulación local, y publicitará además la petición en los edificios públicos de la respectiva jurisdicción, con treinta (30) días y quince (15) días

naturales de anticipación a la celebración de la audiencia que deberá realizarse, al menos, un (1) mes antes del cumplimiento del plazo señalado en el artículo 95 de esta ley. En la misma convocatoria, se señalarán el día, lugar y fecha de la audiencia pública y los lugares para que la alcaldía reciba y asesore a las personas usuarias en relación con la formulación de planes o proyectos para los cuales se asigne pretenda la asignación de presupuesto. Toda persona inscrita en el distrito correspondiente y que tenga interés, podrá presentar sus propuestas para el presupuesto por escrito o en forma oral, hasta el último día de la audiencia, donde se expondrán las razones que fundamenten la solicitud de presupuesto.
Las municipalidades deberán señalar las demás regulaciones en relación con la audiencia pública por la vía reglamentaria."

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que si bien es cierto algunas municipalidades –incluida la nuestra-, por iniciativa propia han transformado sus presupuestos tradicionales en presupuestos más participativos por medio de reglamentos autónomos, la verdad es que sería importante que sea nuestra propia ley especial quien imponga la obligación de que los diferentes sectores de la comunidad participen en la elaboración de los presupuestos municipales. No obstante lo anterior, considera esta asesoría que la propuesta debe ser mejorada en aspectos tales como la obligación de que cada concejo de distrito deba publicar en dos ocasiones en la Gaceta las convocatorias a audiencia pública (En el caso de Esparza serían 12 publicaciones), lo cual resultaría muy oneroso; de igual forma se debe valorar la posibilidad de que la participación ciudadana se dé solamente en los presupuestos ordinarios y no en los extraordinarios, con la finalidad de no retardar aún más la gestión municipal y la ejecución presupuestaria.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-81-2016 de fecha 08 de setiembre de 2016; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 39817-MEP,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, sobre **LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 7 BIS AL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS, decreto ejecutivo N° 38249-MEP.**

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en la Gaceta número **173**, del día jueves ocho de setiembre de 2016, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal y se traslada copia a la Administración y a la Supervisión Circuito 07 y 08 Esparza. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-82-2016 de fecha 09 de setiembre de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-497-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **11-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes once de julio de dos mil dieciséis, Artículo Nº **II,** Inciso **18**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Reforma al artículo 20 del Código Municipal y al artículo 14 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para Regular el Salario de los Alcaldes".***

Una vez analizado el oficio número CPEM-032-2016, de fecha 05 de julio de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **El Proyecto de Ley de Reforma al artículo 20 del Código Municipal y al artículo 14 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para Regular el Salario de los Alcaldes,** ambos contentivos en el **Expediente 19796.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

En los últimos tiempos el salario de los servidores públicos, junto con los elementos que determinan su composición ha sido objeto de fuerte crítica por parte de la población, dentro de ellos, el salario de los alcaldes y alcaldesas por el mecanismo que regula su remuneración, ya que algunas autoridades locales lo han utilizado para favorecerse y elevarse a sí mismos sus propios sueldos.

Algunas de estas autoridades locales, -conscientes de que su ingreso debe superar un 10% del salario del empleado mejor pagado-, han optado por elevar el salario de sus subalternos o contratar alguno que posea un número significativo de anualidades u otros reconocimientos con la finalidad de referenciarlo para calcular el porcentaje adicional a que tiene derecho el alcalde. Por ejemplo, si comparamos los cantones de Tarrazú y Matina, -dos de los municipios más pobres del país-, el alcalde del primer municipio tiene un salario de 883 mil colones, y en el caso del segundo su salario es de 4 millones de colones aproximadamente.

Tras consultar previamente con las señoras contralora y procuradora generales de la República, e invitar a instituciones estatales y universitarias ligadas a la investigación de la temática municipal; lo mismo que a representantes de las principales organizaciones de este Régimen, coincidimos en que nuestro esfuerzo debía concluir en la elaboración de una propuesta sencilla, que fuera capaz de objetivar la base del cálculo del salario de los alcaldes y mejor aún, de racionalizar también este gasto. Lo anterior, sin dejar de lado las complicaciones jurídicas, políticas y financieras que la discusión del tema podría suscitar.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Este proyecto contiene un total de 2 artículos, el primero reforma los artículos 20 y 122 del Código Municipal y básicamente establece una propuesta que parte de tres criterios de aplicación salarial específicos para los Alcaldes que son:

SALARIO BASE: La propuesta sugiere un salario base igual para todos los alcaldes, equivalente a 3.75 veces el monto del salario base mensual de un "Oficinista 1" del Poder Judicial, según la Ley N.° 7337 de 5 de mayo de 1993.

POBLACIÓN: La población de cada cantón, conforme a las cifras que provea el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Para definir este criterio se crean a su vez tres categorías:

- **A) La categoría 1** (equivalente a una población de 5,500 habitantes hasta 59,999 habitantes) se calculará un 10% de la base salarial.
- **B) La categoría 2** (de 60,000 a 149,999 habitantes) se calculará un 20% sobre el salario base.
- **C) La categoría 3** (de más de 150,00 habitantes) se calculará un 30%.

PRESUPUESTO: El monto del Presupuesto Municipal global, conforme a las cifras más actualizadas que provea La Contraloría General de la República. Para estos efectos se crean también tres categorías a saber:

- **A) La categoría 1** va de ₡0 millones de colones a ₡4,999 millones de colones, un 15% de la Base Salarial.
- **B) La categoría 2** va de ₡5,000 millones de colones a ₡9,999 millones de colones, un 25% de la Base Salarial.
- **C) La categoría 3** va de ₡10,000 millones de colones en adelante, un 35 % de la Base Salarial.

Aplicando los parámetros anteriores, la fórmula para determinar el salario de los alcaldes sería la siguiente: Salario Base+N+P, en donde "N" significa población y "P" significa presupuesto.

Se elimina formalmente el régimen de dedicación exclusiva y se establece que la prohibición solamente operaría para los Alcaldes, de forma tal que se limita en un 50% del salario base percibido por la Alcaldía como salario base para las vicealcaldías primeras, para que su ingreso no supere al del Alcalde. En un sentido similar se dispone que ningún empleado devengará un sueldo superior al devengado por el alcalde.

En otro punto, el artículo 2, plantea una reforma al artículo 14 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, donde se le agrega a los alcaldes municipales la palabra titulares, para eliminar el pago de prohibición a las vicealcaldías primeras.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que la propuesta se encuentra amparada en el principio de una mayor igualdad para el puesto de la Alcaldía en todos los cantones del país en cuanto al salario percibido por sus titulares y por las vicealcaldías primeras.

No obstante lo anterior, la propuesta debería considerar el impacto que pueda tener en los presupuestos de las municipalidades con mayores problemas económicos; de igual forma se debe valorar la posibilidad de que esta reforma sea aplicable a partir de las próximas elecciones locales, sea a partir del 2020, en virtud de que no se le podrían desconocer o desmejorar los derechos actuales que tienen las alcaldías y las vicealcaldías que actualmente se encuentran electos, en razón de que ostentan una estabilidad laboral y derechos adquiridos con anterioridad a la reforma propuesta.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones.

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, retoma el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Junta de Educación de la Escuela IDA Barón – Construcción, Remodelación y Acondicionamiento de la Escuela IDA Barón, Distrito San Rafael, el cual se les entregó la sesión anterior, por lo que solicita si lo tienen a bien someterlo a votación para que lo autoricen a firmarlo.

Se somete a votación la aprobación del convenio.

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, firmar el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Junta de Educación de la Escuela IDA Barón – Construcción, Remodelación y Acondicionamiento de la Escuela IDA Barón, Distrito San Rafael. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-506-2016 de fecha 12 de septiembre de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

Remito oficio GOT-AS-075-2016, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 31 de julio del 2016, por un total de ¢1.467.977,00 (un millón cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos setenta y siete colones), así mismo multas por infracciones a las mismas, por un monto de ¢548,300.00 (quinientos cuarenta y ocho mil trescientos colones exactos). Esta información es incorporada al sistema de semanalmente y en forma paralela al registro manual de permisos otorgados que se lleva en esa área.

El Regidor Hugo Ugalde comenta que estos informes se han estado trasladando a la Comisión de Obras, pero esta comisión tiene mucho trabajo y a la fecha no ha podido ver ni un solo caso de esos y de todos modos eso es meramente informativo,

por lo que sugiere que la Secretaría maneje un expediente con esos documentos y que el regidor que tenga interés en revisar la información lo solicite para que lo revise.

El señor Elian Portuguez indica que también se les puede enviar la información por correo.

Se da por conocido y se le solicita a la Secretaría del Concejo remitir la información en forma electrónica a los regidores para su información.

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, recordarles a los regidores y síndicos que el 14 es el desfile de Faroles a las 6:00 p.m. y del acto del 15 de setiembre para que estén presentes a las 8:30 a.m.

La regidora Karol Jiménez se excusa de participar porque el 15 de setiembre tiene que laborar.

ARTÍCULO VIII

Asuntos varios

1- La regidora Ana Virginia Sandoval convoca a la comisión de Becas para el lunes a la 5 p.m., en la oficina de la Dra. Sandra Rojas.

2- El regidor Elian Portuguez informa que el regidor suplente Plácido Madrigal se ha ausentado todo este tiempo porque lo habían operado y está hospitalizado, está bien pero va a tener que estar en reposo un par de meses.

3- La regidora suplente Candy Chavarría informa que la síndica llianette Picado sufrió un percance cuando venía para la sesión.

*** * ***

Al ser las veintiún horas y veinticuatro minutos del lunes doce de setiembre de dos mil dieciséis, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**